



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para su estudio, teniendo en cuenta los memoriales del 17 de julio y 10 de noviembre de 2023, solicitando se fije fecha para remate de bien inmueble. (Documento 53, 53 y 55), queda para proveer, noviembre 20 de 2023.

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2556

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL.
Demandante: ALONSO MONEDERO RAMIREZ.
Demandado: ROMAN MONTOYA LOPEZ.
Rad. No.: 761114003003-2020-00237-00

A S U N T O :

1. Bajo este entendido los memoriales fechados del 18 de julio y 10 de noviembre de 2023, el Despacho considera que antes de fijar fecha y hora para la diligencia de remate, la parte actora debe actualizar la liquidación del crédito, de la cual se había requerido con antelación.

2. De otra parte, desde el 07 de marzo de 2022, anexo 46, el escrito presentado por la secuestre auxiliar de la justicia dentro el proceso, informando que el inmueble bajo su custodia se encuentra en iguales condiciones físicas sin generar fruto civil ya que el demandado y su familia lo habitan; pero desde dicha fecha, el mismo no ha vuelto a presentar los informes del bien inmueble secuestrado, por ende, se requerirá al auxiliar de la justicia para rinda cuentas comprobadas.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

R E S U E L V E :

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la parte demandante para que presente LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA teniendo en cuenta "... revisado el proceso, se observa que **LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** realizada por el juzgado por auto No.1186 del 28 de junio de 2021 anexo 32 y que **fue aprobada por auto No.1595 del 13 de agosto de 2021**, la cual



ascendió por la letra de capital de \$18.000.000 a la suma \$20.368.096,85 y por el valor de la escritura 1653 del 27 de junio de 2018 que era por el valor de \$1.000.000 ascendió a la suma de \$ 1.326.888, visible en anexo 34 del expediente digital, causada hasta el 30 de junio del 2021.”**REQUISITO PREVIO** para fijar la fecha y hora para la diligencia de REMATE.

TERCERO: REQUERIR a la Secuestre designado para que se sirva remitir un informe detallado de su gestión ya que, desde el 07 de marzo de 2022, no rinde informe.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>130</u>. El anterior auto se notifica Hoy <u>21 de noviembre de 2023</u> a las 8:00 A.M.  MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **254cbff4b7af85af90adc2231daf0ccee190c18c745be07e8d43a2222387d03d**

Documento generado en 20/11/2023 08:17:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db6694b3e57b2493eb96cbbc24b53a8b26c528a0b3830141e0f7ce5ee169d924**

Documento generado en 20/11/2023 10:46:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>